



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE:	S.S.G.H. y O.S.G.H. (menores)
REPRESENTANTE:	ELLA CECILIA HERRERA LUNA
EJECUTADO:	MOISÉS ENRIQUE GUETTE CABRERA
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001- 2021-00287 -00

En el presente asunto mediante providencia del ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023), se ordenó requerir a las entidades Ejército Nacional de Colombia y la Caja de Retiro Fuerzas Militares (CREMIL), para que se diera respuesta a diversas inquietudes planteadas por el despacho.

El Ejército Nacional de Colombia en respuesta al oficio N° 793 del 09 de junio de 2023, informó al despacho que el ejecutado en el presente asunto señor **Moisés Enrique Guette Cabrera** C.C. 15.170.499 se encuentra retirado de la Institución desde el 30-12-2022, según ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL No. 2425 de fecha 22-12-2022 por la causal de ASIGNACION DE RETIRO CON DERECHO A PENSION, sin embargo y tal como se le manifestó a la citada entidad, los dineros que debían ser descontados al ejecutado consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de este despacho, se pudo evidenciar que los dos últimos títulos de depósito judiciales consignados corresponden a 24 de junio de 2022 por \$823.400 y a 03 de abril de 2023 por \$1.360.502; es decir que muy a pesar de la condición de retirado con derecho a pensión, continua siendo una incógnita los valores que por concepto de cuota de alimentos debió consignar la entidad desde el mes de julio a diciembre de 2022.

Así las cosas, este despacho ORDENA oficial nuevamente al Ejército Nacional de Colombia para que informe las razones por las cuáles durante los meses de julio a diciembre de 2022, no dio cumplimiento a la orden impartida en auto del 16 de noviembre de 2021 y notificada mediante oficio N° 966 de la misma fecha.

De igual forma estando el presente proceso al despacho la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares dio respuesta al requerimiento elevado mediante oficio N° 794 del 09 de junio de 2023, en el cual informa al despacho que a partir del mes de Julio del año 2023 se realizará el descuento de la cuota fijada por valor mensual de Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos M/CTE. (\$916.546).

Sin embargo y al igual que el caso citado en precedencia, los descuentos correspondientes a los meses de enero a junio de 2023 no se han efectuado; y como quiera que ya ostenta el ejecutado la calidad de pensionado, es CREMIL quien debe rendir las explicaciones del caso con respecto a la no



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

realización de los citados descuentos, por lo cual se ORDENA oficiar nuevamente a CREMIL.

A ambas entidades se le concede el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación para brindar la respuesta pertinente.

Se advierte al pagador que el incumplimiento a la orden dada por el despacho sin justa causa será sancionado con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales vigentes; artículo 44-3 del C.G.P y además, hace al empleador o al pagador en su caso, responsable solidario de las cantidades no descontadas; tal como lo establece el artículo 130 del C.I.A., en razón al interés superior del menor y a la protección constitucional de que gozan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d7b697d9c762ab67b9f4d50489c1f76ebee2e1da5cb2b6446289af40e198ee4**

Documento generado en 25/10/2023 04:36:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>